



SEGUNDO EJERCICIO
ESPECIALIDAD GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
SUPUESTO A

Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable.

Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, debe ser justificada razonablemente.

Los supuestos se han confeccionado a efectos de examen, sin corresponderse exactamente los hechos de los que parten con la realidad de la zona que se menciona.



PREGUNTA 1. (máximo 20 puntos)

La mercantil Aguas, S.A., es titular de una concesión inscrita en el Registro de Aguas con número 8.344, Sección A, Tomo 8, Hoja 1587, siendo el volumen máximo anual de 7.100 m³. Con fecha 02/10/2023 se detecta por el Servicio de Aforos y Control de Aprovechamientos, de la Confederación Hidrográfica competente, un exceso del volumen de agua extraído, por lo que, con fecha 06/04/2024 el Comisario de Aguas, de la Confederación Hidrográfica competente, dicta el acuerdo de incoación de un procedimiento sancionador y con fecha 04/07/2024 se dicta resolución por el Presidente de dicha Confederación.

Datos:

- Consumo desde 01/10/2022 hasta 01/10/2023: 10.090 m³
- Precio unitario del agua extraída: 0,72 euros/ m³

1.1. Calcule la valoración de daños al dominio público hidráulico (2 puntos).

1.2. Indique el hecho constitutivo de infracción y el precepto infringido (2 puntos).

1.3. Califique la infracción y la sanción máxima que se le podría imponer (2,5 puntos).

1.4. ¿Cuál es el plazo máximo para resolver el procedimiento y el efecto de no dictar resolución expresa en ese plazo? (3,5 puntos).

1.5. La competencia para acordar el inicio y resolución del expediente sancionador es del Presidente de la Confederación Hidrográfica competente, según la normativa vigente. ¿El acuerdo de incoación del procedimiento sancionador podría ser dictado por el Comisario de Aguas de esa Confederación, uno de los Jefes de Unidad de dicha Confederación? (2,5 puntos).

1.6. ¿La notificación del acuerdo de incoación a la mercantil Aguas, S.A., se practicará en papel o por medios electrónicos? (2 puntos).

1.7. ¿Cuál es el plazo en que se entiende rechazada la notificación y efectos de dicho rechazo? (2,5 puntos).

1.8. El instructor del procedimiento sancionador es primo del administrador de la mercantil Aguas, S.A., ya que sus padres son hermanos, ¿Cómo debería actuar el instructor y la mercantil Aguas, S.A.? (2 puntos).

1.9. En el supuesto de que el funcionario, instructor del procedimiento, no dijera nada sobre la relación con el administrador de la empresa y siguiera como instructor del procedimiento ¿Qué consecuencias tendría? (1 punto).



PREGUNTA 2. (máximo 20 puntos)

2.1. - En el supuesto de que el Comisario de Aguas, de la Confederación Hidrográfica competente, no fuese competente para dictar el acto de incoación del procedimiento sancionador, ¿De qué vicio adolecería, nulidad o anulabilidad? (3 puntos).

2.2. Para que acto de incoación, dictado por el Comisario de Aguas, fuera eficaz, ¿Qué acto debería dictarse para subsanar el vicio de que adolece y por quién? (3 puntos).

2.3. Con el acto de incoación del procedimiento sancionador le comunican a la mercantil Aguas, S.A., lo siguiente.

- SANCIÓN APLICABLE 10.000 euros
- Reducción por pago anticipado antes de la resolución (5%) 500 euros
- Reducción por asunción de la responsabilidad (5%) 500 euros
- SANCIÓN RESULTANTE CON UNA SOLA REDUCCIÓN 9.500 euros
- SANCIÓN RESULTANTE CON AMBAS REDUCCIONES 9.000 euros

¿Es correcta la comunicación que posibilita acogerse a las reducciones de la sanción? (2 puntos).

2.4. Si la mercantil Aguas, S.A., se acoge a dichas reducciones ¿existiría alguna condición? ¿qué efecto produciría? (2 puntos).

2.5. Durante la tramitación del procedimiento, debido a un error del instructor, todos los actos del procedimiento fueron notificados a otra empresa, salvo la resolución del procedimiento que fue notificada conforme a derecho, con fecha 06/07/2024, a la mercantil Aguas, S.A. Dicha empresa no está conforme con dicha resolución e interponer recurso en vía judicial. ¿Ante que jurisdicción debe interponerlo y órgano jurisdiccional competente para conocer de la cuestión? (3 puntos).

2.6. ¿Cuál sería el día final del plazo para interponer el recurso en vía judicial? ¿Dicho recurso se admitiría por el órgano jurisdiccional competente? (3 puntos).

2.7. La Confederación Hidrográfica competente al ser notificada, por la jurisdicción competente, de la interposición de un recurso contra la resolución del procedimiento sancionador por la mercantil Aguas, S.A., se da cuenta del error cometido y que dicha resolución es nula de pleno derecho. ¿Cómo podría la Confederación Hidrográfica revisar dicho acto de oficio? (2 puntos).

2.8. ¿Quién sería el órgano competente para dictar la resolución? (2 puntos).